

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024
TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

En la Ciudad de León, Guanajuato, Siendo las 01:00 PM del 11 de Diciembre de 2023, en Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: calle la Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la convocatoria indicada al rubro, de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42 y 48 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 5.10 de la Convocatoria. El acto fue presidido por la Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz Servidor Público facultado por la Convocante, en apego al numeral 5.3.8 b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes por acuerdo de H. Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT./260923/271.P.DA.-----

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica adjuntándose a esta acta, para ello el dictamen técnico respectivo y se publica archivo PDF denominado DT N23 2023.pdf., en la plataforma Compranet. En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 5,5.1 y 5.2 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Licitante	RENGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MEÑORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	1	ABASOLO-IRAPUATO	\$43.10	\$21.55	\$21.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	2	ABASOLO-LEON	\$135.34	\$68.10	\$68.10
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	3	ACAMBARO-CELAYA	\$76.72	\$38.79	\$38.79
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	4	ACAMBARO-CELAYA-GUADALAJARA	\$497.41	\$249.14	\$249.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	5	ACAMBARO-LEON	\$255.17	\$127.59	\$127.59
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	6	ACAMBARO - QUERETARO	\$144.83	\$72.41	\$72.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	7	ACAMBARO-SALVATIERRA	\$44.83	\$22.41	\$22.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	8	APASEO EL ALTO - CELAYA - CIUDAD DE MEXICO	\$373.28	\$187.07	\$187.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	9	APASEO EL ALTO-CELAYA-GUADALAJARA	\$450.86	\$225.86	\$225.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	10	APASEO EL ALTO-LEON	\$208.62	\$104.31	\$104.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	11	APASEO EL ALTO-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$93.97	\$47.41	\$47.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	12	APASEO EL ALTO-QUERETARO	\$31.90	\$16.38	\$16.38
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	13	APASEO EL GRANDE-CELAYA-CIUDAD DE MEXICO	\$362.93	\$181.90	\$181.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	14	APASEO EL GRANDE-CELAYA-GUADALAJARA	\$440.52	\$220.69	\$220.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	15	APASEO EL GRANDE-LEON	\$198.28	\$99.14	\$99.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	16	APASEO EL GRANDE-CELAYA-QUERETARO	\$87.93	\$43.97	\$43.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	17	CELAYA-ACAMBARO	\$76.72	\$38.79	\$38.79
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	18	CELAYA-CIUDAD DE MEXICO	\$343.10	\$171.55	\$171.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	19	CELAYA - DOLORES HIDALGO	\$116.38	\$58.62	\$58.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	20	CELAYA-GUADALAJARA	\$420.69	\$210.34	\$210.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	21	CELAYA-GUANAJUATO	\$149.14	\$75.00	\$75.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	22	CELAYA-IRAPUATO	\$88.79	\$44.83	\$44.83

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Licitante	RENGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MEÑORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	23	CELAYA-LEON	\$178.45	\$89.66	\$89.66
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	24	CELAYA-MOROLEON	\$95.69	\$48.28	\$48.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	25	CELAYA-QUERETARO	\$68.10	\$34.48	\$34.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	26	CELAYA-SALAMANCA	\$60.34	\$30.17	\$30.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	27	CELAYA-SALVATIERRA	\$47.41	\$24.14	\$24.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	28	CELAYA-SAN JOSE ITURBIDE	\$125.86	\$62.93	\$62.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	29	CELAYA-SAN LUIS DE LA PAZ	\$193.97	\$97.41	\$97.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	30	CELAYA-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$63.79	\$31.90	\$31.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	31	CELAYA-TARIMORO	\$37.07	\$18.97	\$18.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	32	CELAYA - VALLE DE SANTIAGO	\$89.66	\$44.83	\$44.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	33	CIUDAD DE MEXICO - JUVENTINO ROSAS	\$365.52	\$182.76	\$182.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	34	CIUDAD DE MEXICO- CELAYA-TARIMORO	\$380.17	\$190.52	\$190.52
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	35	CIUDAD DE MEXICO-CELAYA	\$343.10	\$171.55	\$171.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	36	CIUDAD DE MEXICO - CELAYA - APASEO EL ALTO	\$373.28	\$187.07	\$187.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	37	CIUDAD DE MEXICO-CELAYA-APASEO EL GRANDE	\$362.93	\$181.90	\$181.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	38	CIUDAD DE MEXICO-CELAYA-CORTAZAR	\$366.38	\$183.62	\$183.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	39	CIUDAD DE MEXICO - COMONFORT	\$363.79	\$181.90	\$181.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	40	CIUDAD DE MEXICO-DOLORES HIDALGO	\$412.93	\$206.90	\$206.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	41	CIUDAD DE MEXICO-GUANAJUATO	\$508.62	\$254.31	\$254.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	42	CIUDAD DE MEXICO-IRAPUATO	\$448.28	\$224.14	\$224.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	43	CIUDAD DE MEXICO-LEON	\$663.79	\$331.90	\$331.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	44	CIUDAD DE MEXICO-MOROLEON	\$685.34	\$343.10	\$343.10
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	45	CIUDAD DE MEXICO-SALAMANCA	\$389.66	\$194.83	\$194.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	46	CIUDAD DE MEXICO - SALVATIERRA	\$390.52	\$195.69	\$195.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	47	CIUDAD DE MEXICO-SAN JOSE ITURBIDE	\$316.38	\$158.62	\$158.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	48	CIUDAD DE MEXICO-SAN LUIS DE LA PAZ	\$384.48	\$192.24	\$192.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	49	CIUDAD DE MEXICO-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$364.66	\$182.76	\$182.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	50	CIUDAD DE MEXICO - VALLE DE SANTIAGO	\$418.97	\$209.48	\$209.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	51	CIUDAD DE MEXICO - VILLAGRAN	\$376.72	\$188.79	\$188.79
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	52	COMONFORT-CELAYA-GUADALAJARA	\$441.38	\$220.69	\$220.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	53	COMONFORT-CELAYA-LEON	\$199.14	\$100.00	\$100.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	54	COMONFORT - CIUDAD DE MEXICO	\$363.79	\$181.90	\$181.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	55	COMONFORT - QUERETARO	\$88.79	\$44.83	\$44.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	56	CORTAZAR-CELAYA-CIUDAD DE MEXICO	\$366.38	\$183.62	\$183.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	57	CORTAZAR-CELAYA-GUADALAJARA	\$443.97	\$222.41	\$222.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	58	CORTAZAR-CELAYA-QUERETARO	\$91.38	\$45.69	\$45.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	59	CORTAZAR-LEON (POR CELAYA)	\$201.72	\$100.86	\$100.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	60	CORTAZAR-SALAMANCA	\$40.52	\$20.69	\$20.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	61	CUERAMARO-IRAPUATO	\$53.45	\$26.72	\$26.72
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	62	CUERAMARO-LEON	\$50.00	\$25.00	\$25.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	63	DOLORES HIDALGO -GUANAJUATO	\$79.31	\$39.66	\$39.66
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	64	DOLORES HIDALGO -SAN LUIS DE LA PAZ	\$68.10	\$34.48	\$34.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	65	DOLORES HIDALGO -LEON	\$146.55	\$73.28	\$73.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	66	DOLORES HIDALGO -IRAPUATO	\$139.66	\$69.83	\$69.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	67	DOLORES HIDALGO - CELAYA	\$116.38	\$58.62	\$58.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	68	DOLORES HIDALGO-CIUDAD DE MEXICO	\$412.93	\$206.90	\$206.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	69	DOLORES HIDALGO-GUADALAJARA	\$620.69	\$310.34	\$310.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	70	DOLORES HIDALGO-IRAPUATO	\$139.66	\$69.83	\$69.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	71	DOLORES HIDALGO-QUERETARO	\$142.24	\$71.55	\$71.55

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Licitante	RENGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MENORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	72	DOLORES HIDALGO-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$62.93	\$31.90	\$31.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	73	GUADALAJARA-CELAYA	\$420.69	\$210.34	\$210.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	74	GUADALAJARA-CELAYA-ACAMBARO	\$497.41	\$249.14	\$249.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	75	GUADALAJARA-CELAYA-APASEO EL ALTO	\$450.86	\$225.86	\$225.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	76	GUADALAJARA-CELAYA-APASEO EL GRANDE	\$440.52	\$220.69	\$220.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	77	GUADALAJARA-CELAYA-COMONFORT	\$441.38	\$220.69	\$220.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	78	GUADALAJARA-CELAYA-CORTAZAR	\$443.97	\$222.41	\$222.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	79	GUADALAJARA-CELAYA-SALVATIERRA	\$468.10	\$234.48	\$234.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	80	GUADALAJARA-CELAYA-SORIA	\$440.52	\$220.69	\$220.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	81	GUADALAJARA-CELAYA-TARIMORO	\$457.76	\$229.31	\$229.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	82	GUADALAJARA-DOLORES HIDALGO	\$620.69	\$310.34	\$310.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	83	GUADALAJARA-GUANAJUATO	\$534.48	\$267.24	\$267.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	84	GUADALAJARA-IRAPUATO	\$360.34	\$180.17	\$180.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	85	GUADALAJARA - JUVENTINO ROSAS	\$443.10	\$221.55	\$221.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	86	GUADALAJARA-LEON	\$474.14	\$237.07	\$237.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	87	GUADALAJARA-LEON-SAN JOSE ITURBIDE	\$774.14	\$387.07	\$387.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	88	GUADALAJARA-MOROLEON	\$614.66	\$307.76	\$307.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	89	GUADALAJARA-PENJAMO	\$302.59	\$151.72	\$151.72
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	90	GUADALAJARA - ROMITA	\$519.83	\$260.34	\$260.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	91	GUADALAJARA-SALAMANCA	\$405.17	\$202.59	\$202.59
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	92	GUADALAJARA-SALAMANCA-VILLAGRAN	\$434.48	\$217.24	\$217.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	93	GUADALAJARA-SAN FRANCISCO RINCON	\$494.83	\$247.41	\$247.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	94	GUADALAJARA-SAN LUIS DE LA PAZ	\$688.79	\$344.83	\$344.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	95	GUADALAJARA-SAN MIGUEL ALLENDE	\$787.07	\$393.97	\$393.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	96	GUADALAJARA-SILAO	\$506.03	\$253.45	\$253.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	97	GUADALAJARA-VALLE DE SANTIAGO	\$434.48	\$217.24	\$217.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	98	GUANAJUATO-CELAYA	\$149.14	\$75.00	\$75.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	99	GUANAJUATO-CIUDAD DE MEXICO	\$508.62	\$254.31	\$254.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	100	GUANAJUATO-DOLORES HIDALGO	\$79.31	\$39.66	\$39.66
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	101	GUANAJUATO-GUADALAJARA	\$534.48	\$267.24	\$267.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	102	GUANAJUATO-IRAPUATO	\$60.34	\$30.17	\$30.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	103	GUANAJUATO-LEON	\$60.34	\$30.17	\$30.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	104	GUANAJUATO-SAN JOSE ITURBIDE	\$209.48	\$105.17	\$105.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	105	GUANAJUATO-SAN LUIS DE LA PAZ	\$147.41	\$74.14	\$74.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	106	GUANAJUATO-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$188.79	\$94.83	\$94.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	107	IRAPUATO-ABASOLO	\$43.10	\$21.55	\$21.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	108	IRAPUATO-CELAYA	\$88.79	\$44.83	\$44.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	109	IRAPUATO-CIUDAD DE MEXICO	\$448.28	\$224.14	\$224.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	110	IRAPUATO-CUERAMARO	\$53.45	\$26.72	\$26.72
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	111	IRAPUATO-DOLORES HIDALGO	\$139.66	\$69.83	\$69.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	112	IRAPUATO-GUADALAJARA	\$360.34	\$180.17	\$180.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	113	IRAPUATO-GUANAJUATO	\$60.34	\$30.17	\$30.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	114	IRAPUATO-JARAL DEL PROGRESO	\$90.52	\$45.69	\$45.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	115	IRAPUATO-JUVENTINO ROSAS	\$47.41	\$24.14	\$24.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	116	IRAPUATO-LEON	\$92.24	\$46.55	\$46.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	117	IRAPUATO-MOROLEON	\$117.24	\$58.62	\$58.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	118	IRAPUATO-PENJAMO	\$73.28	\$37.07	\$37.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	119	IRAPUATO - QUERETARO	\$156.03	\$78.45	\$78.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	120	IRAPUATO - SALVATIERRA	\$136.21	\$68.10	\$68.10



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Licitante	RENGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MENORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	121	IRAPUATO - SILAO	\$49.14	\$25.00	\$25.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	122	IRAPUATO-VALLE DE SANTIAGO	\$63.79	\$31.90	\$31.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	123	IRAPUATO-YURIRIA	\$100.86	\$50.86	\$50.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	124	JARAL DE BERRIOS-LEON	\$150.00	\$75.00	\$75.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	125	JARAL DE BERRIOS-SAN LUIS POTOSÍ	\$70.69	\$35.34	\$35.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	126	JARAL DE BERRIOS-SILAO	\$112.07	\$56.03	\$56.03
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	127	JARAL DEL PROGRESO-GUADALAJARA	\$461.21	\$231.03	\$231.03
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	128	JARAL DEL PROGRESO-IRAPUATO	\$90.52	\$45.69	\$45.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	129	JARAL DEL PROGRESO-LEON	\$183.62	\$92.24	\$92.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	130	JARAL DEL PROGRESO-MOROLEON	\$93.10	\$46.55	\$46.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	131	JARAL DEL PROGRESO-SALAMANCA	\$56.03	\$28.45	\$28.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	132	JUVENTINO ROSAS-CIUDAD DE MEXICO	\$365.52	\$182.76	\$182.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	133	JUVENTINO ROSAS - GUADALAJARA	\$443.10	\$221.55	\$221.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	134	JUVENTINO ROSAS-IRAPUATO	\$47.41	\$24.14	\$24.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	135	JUVENTINO ROSAS-LEON	\$200.86	\$100.86	\$100.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	136	LEON- APASEO EL GRANDE	\$198.28	\$99.14	\$99.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	137	LEON-ABASOLO	\$135.34	\$68.10	\$68.10
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	138	LEON-ACAMBARO	\$255.17	\$127.59	\$127.59
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	139	LEON-APASEO EL ALTO	\$208.62	\$104.31	\$104.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	140	LEON-CELAYA	\$178.45	\$89.66	\$89.66
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	141	LEON-CELAYA-COMONFORT	\$199.14	\$100.00	\$100.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	142	LEON-CELAYA-TARIMORO	\$215.52	\$107.76	\$107.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	143	LEON-CIUDAD DE MEXICO	\$663.79	\$331.90	\$331.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	144	LEON-CORTAZAR (POR CELAYA)	\$201.72	\$100.86	\$100.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	145	LEON-CUERAMARO	\$50.00	\$25.00	\$25.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	146	LEON-DOLORES HIDALGO	\$146.55	\$73.28	\$73.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	147	LEON-GUADALAJARA	\$474.14	\$237.07	\$237.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	148	LEON-GUANAJUATO	\$60.34	\$30.17	\$30.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	149	LEON-IRAPUATO	\$92.24	\$46.55	\$46.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	150	LEON-JARAL DE BERRIOS	\$150.00	\$75.00	\$75.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	151	LEON-JARAL DEL PROGRESO	\$183.62	\$92.24	\$92.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	152	LEON-JUVENTINO ROSAS	\$200.86	\$100.86	\$100.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	153	LEON-MANUEL DOBLADO	\$66.38	\$33.62	\$33.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	154	LEON-MOROLEON	\$206.90	\$103.45	\$103.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	155	LEON-OCAMPO	\$93.10	\$46.55	\$46.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	156	LEON-PENJAMO	\$165.52	\$82.76	\$82.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	157	LEON-PUEBLO NUEVO	\$114.66	\$57.76	\$57.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	158	LEON-PURISIMA	\$24.14	\$12.07	\$12.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	159	LEON-ROMITA	\$45.69	\$23.28	\$23.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	160	LEON-SALAMANCA	\$125.00	\$62.93	\$62.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	161	LEON-SALAMANCA-VILLAGRAN	\$154.31	\$77.59	\$77.59
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	162	LEON-SALVATIERRA	\$225.86	\$112.93	\$112.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	163	LEON-SAN FELIPE	\$110.34	\$55.17	\$55.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	164	LEON-SAN JOSE ITURBIDE	\$276.72	\$138.79	\$138.79
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	165	LEON-SAN LUIS DE LA PAZ	\$214.66	\$107.76	\$107.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	166	LEON-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$294.83	\$147.41	\$147.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	167	LEON-SORIA	\$198.28	\$99.14	\$99.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	168	LEON-VALLE DE SANTIAGO	\$156.90	\$78.45	\$78.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	169	LEON-YURIRIA	\$183.62	\$92.24	\$92.24



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Licitante	RENGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MEÑORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	170	MANUEL DOBLADO-CIUDAD DE MEXICO	\$730.17	\$365.52	\$365.52
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	171	MANUEL DOBLADO-LEON	\$66.38	\$33.62	\$33.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	172	MANUEL DOBLADO-SAN FRANCISCO DEL RINCON	\$49.14	\$25.00	\$25.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	173	MORELIA - MOROLEON	\$51.72	\$25.86	\$25.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	174	MOROLEON - JARAL DEL PROGRESO	\$93.10	\$46.55	\$46.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	175	MOROLEON - VALLE DE SANTIAGO	\$66.38	\$33.62	\$33.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	176	MOROLEON-CELAYA	\$95.69	\$48.28	\$48.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	177	MOROLEON-CIUDAD DE MEXICO	\$685.34	\$343.10	\$343.10
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	178	MOROLEON-GUADALAJARA	\$614.66	\$307.76	\$307.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	179	MOROLEON-IRAPUATO	\$117.24	\$58.62	\$58.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	180	MOROLEON-LEON	\$206.90	\$103.45	\$103.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	181	MOROLEON - MORELIA	\$51.72	\$25.86	\$25.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	182	MOROLEON - QUERETARO	\$163.79	\$81.90	\$81.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	183	MOROLEON-SALAMANCA	\$85.34	\$43.10	\$43.10
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	184	OCAMPO-LEON	\$93.10	\$46.55	\$46.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	185	PENJAMO-GUADALAJARA	\$302.59	\$151.72	\$151.72
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	186	PENJAMO-IRAPUATO	\$73.28	\$37.07	\$37.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	187	PENJAMO-LEON	\$165.52	\$82.76	\$82.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	188	PUEBLO NUEVO-LEON	\$114.66	\$57.76	\$57.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	189	PURISIMA-LEON	\$24.14	\$12.07	\$12.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	190	QUERETARO - ACAMBARO	\$144.83	\$72.41	\$72.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	191	QUERETARO-CELAYA	\$68.10	\$34.48	\$34.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	192	QUERETARO-CELAYA-CORTAZAR	\$91.38	\$45.69	\$45.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	193	QUERETARO-DOLORES HIDALGO	\$142.24	\$71.55	\$71.55
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	194	QUERETARO - IRAPUATO	\$156.03	\$78.45	\$78.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	195	QUERETARO - MOROLEON	\$163.79	\$81.90	\$81.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	196	QUERETARO-SAN JOSE ITURBIDE	\$57.76	\$29.31	\$29.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	197	QUERETARO-SAN LUIS DE LA PAZ	\$125.86	\$62.93	\$62.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	198	QUERETARO - VILLAGRAN	\$101.72	\$50.86	\$50.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	199	QUERETARO - SORIA	\$87.93	\$43.97	\$43.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	200	QUERETARO - COMONFORT	\$88.79	\$44.83	\$44.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	201	QUERETARO - APASEO EL ALTO	\$31.90	\$16.38	\$16.38
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	202	QUERETARO - SALVATIERRA	\$115.52	\$57.76	\$57.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	203	QUERETARO - CELAYA - APASEO EL GRANDE	\$87.93	\$43.97	\$43.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	204	ROMITA - GUADALAJARA	\$519.83	\$260.34	\$260.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	205	ROMITA-LEON	\$45.69	\$23.28	\$23.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	206	SALAMANCA-CELAYA	\$60.34	\$30.17	\$30.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	207	SALAMANCA-CIUDAD DE MEXICO	\$389.66	\$194.83	\$194.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	208	SALAMANCA-CORTAZAR	\$40.52	\$20.69	\$20.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	209	SALAMANCA-GUADALAJARA	\$405.17	\$202.59	\$202.59
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	210	SALAMANCA-JARAL DEL PROGRESO	\$56.03	\$28.45	\$28.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	211	SALAMANCA-LEON	\$125.00	\$62.93	\$62.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	212	SALAMANCA-MOROLEON	\$85.34	\$43.10	\$43.10
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	213	SALAMANCA-YURIRIA	\$68.10	\$34.48	\$34.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	214	SALVATIERRA-ACAMBARO	\$44.83	\$22.41	\$22.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	215	SALVATIERRA-CELAYA	\$47.41	\$24.14	\$24.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	216	SALVATIERRA-CELAYA-GUADALAJARA	\$468.10	\$234.48	\$234.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	217	SALVATIERRA - CIUDAD DE MEXICO	\$390.52	\$195.69	\$195.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	218	SALVATIERRA - IRAPUATO	\$136.21	\$68.10	\$68.10

ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Licitante	RENGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MENORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	219	SALVATIERRA-LEON	\$225.86	\$112.93	\$112.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	220	SALVATIERRA-QUERETARO	\$115.52	\$57.76	\$57.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	221	SAN FELIPE-GUADALAJARA	\$584.48	\$292.24	\$292.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	222	SAN FELIPE-LEON	\$110.34	\$55.17	\$55.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	223	SAN FELIPE-SILAO	\$72.41	\$36.21	\$36.21
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	224	SAN FRANCISCO DEL RINCON-MANUEL DOBLADO	\$49.14	\$25.00	\$25.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	225	SAN FRANCISCO RINCON-GUADALAJARA	\$494.83	\$247.41	\$247.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	226	SAN JOSE ITURBIDE-CELAYA	\$125.86	\$62.93	\$62.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	227	SAN JOSE ITURBIDE-CIUDAD DE MEXICO	\$316.38	\$158.62	\$158.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	228	SAN JOSE ITURBIDE-GUANAJUATO	\$209.48	\$105.17	\$105.17
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	229	SAN JOSE ITURBIDE-LEON	\$276.72	\$138.79	\$138.79
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	230	SAN JOSE ITURBIDE-LEON-GUADALAJARA	\$774.14	\$387.07	\$387.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	231	SAN JOSE ITURBIDE-QUERETARO	\$57.76	\$29.31	\$29.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	232	SAN JOSE ITURBIDE-SAN LUIS DE LA PAZ	\$62.07	\$31.03	\$31.03
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	233	SAN LUIS DE LA PAZ-SAN JOSE ITURBIDE	\$62.07	\$31.03	\$31.03
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	234	SAN LUIS DE LA PAZ-CELAYA	\$193.97	\$97.41	\$97.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	235	SAN LUIS DE LA PAZ-CIUDAD DE MEXICO	\$384.48	\$192.24	\$192.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	236	SAN LUIS DE LA PAZ-DOLORES HIDALGO	\$68.10	\$34.48	\$34.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	237	SAN LUIS DE LA PAZ-GUADALAJARA	\$688.79	\$344.83	\$344.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	238	SAN LUIS DE LA PAZ-GUANAJUATO	\$147.41	\$74.14	\$74.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	239	SAN LUIS DE LA PAZ-LEON	\$214.66	\$107.76	\$107.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	240	SAN LUIS DE LA PAZ-QUERETARO	\$125.86	\$62.93	\$62.93
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	241	SAN LUIS POTOSI-JARAL DE BERRIOS	\$70.69	\$35.34	\$35.34
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	242	SAN MIGUEL ALLENDE-GUADALAJARA	\$787.07	\$393.97	\$393.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	243	SAN MIGUEL DE ALLENDE-APASEO EL ALTO	\$93.97	\$47.41	\$47.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	244	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CELAYA	\$63.79	\$31.90	\$31.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	245	SAN MIGUEL DE ALLENDE-CIUDAD DE MEXICO	\$364.66	\$182.76	\$182.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	246	SAN MIGUEL DE ALLENDE-DOLORES HIDALGO	\$62.93	\$31.90	\$31.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	247	SAN MIGUEL DE ALLENDE-GUANAJUATO	\$188.79	\$94.83	\$94.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	248	SAN MIGUEL DE ALLENDE-LEON	\$294.83	\$147.41	\$147.41
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	249	SAN MIGUEL DE ALLENDE-SORIA	\$46.55	\$23.28	\$23.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	250	SAN MIGUEL DE ALLENDE-TARIMORO	\$100.86	\$50.86	\$50.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	251	SILAO-GUADALAJARA	\$506.03	\$253.45	\$253.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	252	SILAO - IRAPUATO	\$49.14	\$25.00	\$25.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	253	SILAO-JARAL DE BERRIOS	\$112.07	\$56.03	\$56.03
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	254	SILAO-SAN FELIPE	\$72.41	\$36.21	\$36.21
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	255	SORIA-CELAYA-GUADALAJARA	\$440.52	\$220.69	\$220.69
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	256	SORIA-LEON	\$198.28	\$99.14	\$99.14
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	257	SORIA-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$46.55	\$23.28	\$23.28
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	258	SORIA-QUERETARO	\$87.93	\$43.97	\$43.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	259	TARIMORO-CELAYA	\$37.07	\$18.97	\$18.97
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	260	TARIMORO-CELAYA-CIUDAD DE MEXICO	\$380.17	\$190.52	\$190.52
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	261	TARIMORO-CELAYA-GUADALAJARA	\$457.76	\$229.31	\$229.31
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	262	TARIMORO-CELAYA-LEON	\$215.52	\$107.76	\$107.76
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	263	TARIMORO-QUERETARO	\$105.17	\$52.59	\$52.59
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	264	TARIMORO-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$100.86	\$50.86	\$50.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	265	VALLE DE SANTIAGO - LEON	\$156.90	\$78.45	\$78.45
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	266	VALLE DE SANTIAGO - CELAYA	\$89.66	\$44.83	\$44.83
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	267	VALLE DE SANTIAGO - CIUDAD DE MEXICO	\$418.97	\$209.48	\$209.48



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Licitante	RENGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MENORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	268	VALLE DE SANTIAGO-GUADALAJARA	\$434.48	\$217.24	\$217.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	269	VALLE DE SANTIAGO-IRAPUATO	\$63.79	\$31.90	\$31.90
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	270	VALLE DE SANTIAGO-MOROLEON	\$66.38	\$33.62	\$33.62
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	271	VILLAGRAN - CIUDAD DE MEXICO	\$376.72	\$188.79	\$188.79
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	272	VILLAGRAN - QUERETARO	\$101.72	\$50.86	\$50.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	273	VILLAGRAN-SALAMANCA-GUADALAJARA	\$434.48	\$217.24	\$217.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	274	VILLAGRAN-SALAMANCA-LEON	\$154.31	\$77.59	\$77.59
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	275	YURIRIA-IRAPUATO	\$100.86	\$50.86	\$50.86
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	276	YURIRIA-LEON	\$183.62	\$92.24	\$92.24
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	277	YURIRIA-SALAMANCA	\$68.10	\$34.48	\$34.48
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	278	YURIRIA-GUADALAJARA	\$473.28	\$237.07	\$237.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	279	YURIRIA-CELAYA	\$81.03	\$40.52	\$40.52
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	280	JARAL DE BERRIOS - GUADALAJARA	\$624.14	\$312.07	\$312.07
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	281	SAN MIGUEL DE ALLENDE - IRAPUATO	\$152.59	\$76.72	\$76.72
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	282	APASEO EL ALTO-CELAYA	\$35.00	\$18.00	\$18.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	283	APASEO EL GRANDE-CELAYA	\$23.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	284	CELAYA-APASEO EL ALTO	\$35.00	\$18.00	\$18.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	285	CELAYA-APASEO EL GRANDE	\$23.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	286	CELAYA-COMONFORT	\$24.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	287	CELAYA-CORTAZAR	\$27.00	\$14.00	\$14.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	288	CELAYA-JUVENTINO ROSAS	\$26.00	\$13.00	\$13.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	289	CELAYA-SORIA	\$23.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	290	CELAYA-VILLAGRAN	\$39.00	\$20.00	\$20.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	291	COMONFORT-CELAYA	\$24.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	292	COMONFORT-SAN MIGUEL DE ALLENDE	\$45.00	\$23.00	\$23.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	293	CORTAZAR-CELAYA	\$27.00	\$14.00	\$14.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	294	CORTAZAR-VILLAGRÁN	\$12.00	\$6.00	\$6.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	295	GUANAJUATO-SILAO	\$34.00	\$17.00	\$17.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	296	IRAPUATO-PUEBLO NUEVO	\$26.00	\$13.00	\$13.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	297	IRAPUATO-SALAMANCA	\$33.00	\$17.00	\$17.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	298	JARAL DEL PROGRESO-VALLE DE SANTIAGO	\$31.00	\$16.00	\$16.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	299	JUVENTINO ROSAS-CELAYA	\$26.00	\$13.00	\$13.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	300	JUVENTINO ROSAS-SALAMANCA	\$22.00	\$11.00	\$11.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	301	LEON-SANFRANCISCO DEL RINCON	\$24.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	302	LEON-SILAO	\$37.00	\$19.00	\$19.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	303	MOROLEON-YURIRIA	\$16.00	\$8.00	\$8.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	304	PUEBLO NUEVO-IRAPUATO	\$26.00	\$13.00	\$13.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	305	ROMITA-SILAO	\$16.00	\$8.00	\$8.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	306	SALAMANCA-IRAPUATO	\$33.00	\$17.00	\$17.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	307	SALAMANCA-JUVENTINO ROSAS	\$22.00	\$11.00	\$11.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	308	SALAMANCA-VALLE DE SANTIAGO	\$34.00	\$17.00	\$17.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	309	SALVATIERRA-TARIMORO	\$26.00	\$13.00	\$13.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	310	SAN FRANCISCO DEL RINCON-LEON	\$24.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	311	SAN MIGUEL DE ALLENDE-COMONFORT	\$45.00	\$23.00	\$23.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	312	SILAO-GUANAJUATO	\$34.00	\$17.00	\$17.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	313	SILAO-LEON	\$37.00	\$19.00	\$19.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	314	SILAO-ROMITA	\$16.00	\$8.00	\$8.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	315	SORIA-CELAYA	\$23.00	\$12.00	\$12.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	316	TARIMORO-SALVATIERRA	\$26.00	\$13.00	\$13.00

A
A
A
A



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024**

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Licitante	REGLON	RUTAS	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A)		
			ADULTO	ADULTO MAYOR	MENORES
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	317	VALLE DE SANTIAGO-JARAL DEL PROGRESO	\$31.00	\$16.00	\$16.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	318	VALLE DE SANTIAGO-SALAMANCA	\$34.00	\$17.00	\$17.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	319	VILLAGRAN-CELAYA	\$39.00	\$20.00	\$20.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	320	VILLAGRÁN-CORTAZAR	\$12.00	\$6.00	\$6.00
AUTOBUSES DE LA PIEDAS S.A DE C.V.	321	YURIRIA-MOROLEON	\$16.00	\$8.00	\$8.00

FALLO

Con fundamento en las evaluaciones que anteceden y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se emite el siguiente fallo:

LICITANTE			
PARTIDA	AUTOBUSES LA PIEDAD SA DE CV		
SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024	PRECIO UNITARIO (CON I.V.A)		
SUMATORIA P.U	ADULTO	ADULTO MAYOR	MENORES
DICTEMEN TECNICO	CUMPLE		
DICTAMEN ECONOMICO	ASIGNADO		
IMPORTE MAXIMO SIN IVA ASIGNAR	\$42,241,379.31		
IMPORTE MINIMO SIN IVA ASIGNAR	\$16,896,551.72		

ASIGNACION

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MINIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO ASIGNADO SIN IVA
AUTOBUSES LA PIEDAD SA DE CV	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024	\$16,896,551.72	\$42,241,379.31

Se adjudica el contrato y con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), respectivo a las siguientes empresas:-----

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx> con fecha de consulta el 11 de diciembre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 27 de noviembre de 2023 y fecha de consulta 11 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación.

De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no están impedidos.

El periodo de **vigencia** de la contratación comprenderá del **01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024**.



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024 TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024
--

ELABORO

SUPERVISO

C.P. Jorge Luis Pantoja Padilla

Jefe De la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mtra. Agustina Olalde Lastiri

Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforma** el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y **se adicionan** los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compranet, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compranet, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

LICITANTE	PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO SIN IVA	CONTRATO	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía	Garantía Divisible/Indivisible	Firma de Contrato
AUTOBUSES LA PIEDAD SA DE CV API-660927-3E0	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024	\$16,896,551.72	\$42,241,379.31	S 3M0101	10%	\$4,224,137.93	Divisible	22-dic-2023

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los)





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma CompraNet en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compranet).

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 2 fracción II, 37 Bis de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compranet. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. TRANSITORIOS. QUINTO.- Los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto ascienda a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), o mayores, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, deberán ser registrados en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet.



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público-----

Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.-----

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.-----

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.-----

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.-----

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengan son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la



ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024**

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

contratación.-----

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.-----

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.-----

De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.-----

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismos son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.-----

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.-----

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente

CRITERIO

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.-----

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024

TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de la obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de la obligaciones garantizadas.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 59 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 03:00 P.M. del día 11 de Diciembre de 2023.

Esta Acta consta de 7 hojas útiles por ambos lados, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Nombre	Área	Firma
Lic. Nohemi Patricia Rangel Diaz	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
Mtra. Agustina Olalde Lastiri	Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
CP. Jorge Luis Pantoja Padilla	Oficina de Adquisición de Bienes y Contracción de Servicio	
Dra. Carmen Rodriguez Deniz	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	
Lic. David Sandoval Gonzalez	Representante de Jefatura Jurídica	





ACTA DE NOTIFICACION DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR027-N-23-2024
TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBÚS 2024

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Área	Firma
Lic. Guillermina Lizbeth Tapia Ramirez	Representante del Área de Auditoria, Quejas y Responsabilidades	Oficio 119001-150900/ADQ/0214/2023

-----FIN DE ACTA-----

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *Compra Net.* (14,16,27)

De las propuestas presentadas por los licitantes, el área usuaria determina lo asentado en la revisión técnica suscrita por los servidores públicos a cargo de la revisión y evaluación técnica, para ello el dictamen técnico respectivo, se publica en el sistema compranet el archivo denominado *DT N23 2024.pdf* En el cual se manifiesta en su caso, los motivos de incumplimiento, de conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, el numeral 4.25, 4.39, 4.39.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y los criterios establecidos en el punto 9 y 9.1 de la convocatoria, procediendo con base en ello, el siguiente: -----

Por economía procesal se tiene por reproducida la evaluación técnica publicada en el sistema compranet como archivo denominado *DT N23 2024.pdf*.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.

"El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación pues no hay precepto alguno que establezca la estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma." Novenia Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Cente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2ª./129, Página 200"

A

A

A

